



Alcaldía Municipal  
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
DESPACHO



**RESOLUCIÓN No. 1700 - 002634**  
**(18 de octubre de 2022)**

**“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 019571 del 05 de octubre de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2023”.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto 520 de 2010, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1000 – 0325 de junio 09 de 2020, Decreto 1000 – 0018 del 20 de enero de 2021, y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo II. **Competencias de las entidades territoriales**. Artículo 7º **Competencias de los distritos y los municipios certificados**. Numeral 7.3 de la ley 715 de 2001. Compete al Municipio: *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001. **Traslados**. Señala: *“Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial...”*

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en Educación mediante Resolución 3033 del 26 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el título 5, capítulo 1, del Decreto No. 1075 de 2015, “reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación”.

Que el proceso ordinario de traslado se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 2.4.5.1.2., 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4, del Decreto 1075 de 2015. Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, fijará el cronograma para la realización de este proceso; y la Secretaría de Educación de Medellín, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo convocará.

1



LUJ

**RESOLUCIÓN No. 1700 - 002634**  
**(18 de octubre de 2022)**

**“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 019571 del 05 de octubre de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2023”.**

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Resolución No. 019571 de octubre 05 de 2022, *“Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones”*

Que la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, por medio del presente acto administrativo adopta el cronograma, los criterios y lineamientos establecidos por el título 5, capítulo 1, del Decreto No. 1075 de 2015, para que los docentes y directivos docentes, realicen el trámite de solicitud de traslado ordinario individual o por permuta.

Que la presente convocatoria está dirigida a los directivos docentes y docentes con derechos de carrera que fueron nombrados bajo la vigencia de los Decretos No. 2277 de 1979 y 1278 de 2002, postulándose en las vacantes que tengan el mismo perfil y nivel académico del nombramiento en propiedad.

Que las vacantes definitivas reportadas son susceptibles de ser modificadas por efectos de provisión por cualquiera de las causales contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015 o aquellos traslados que se generen por estrictas situaciones de enfermedad debidamente certificada por la entidad prestadora de salud.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 019571 del 05 de octubre de 2022, las plazas que se encuentran en vacancia definitiva para la realización de los traslados ordinarios para el año lectivo 2023, se encuentran incorporadas a este acto administrativo por medio de los siguientes anexos:

**Anexo No. 1:** Plazas en vacante definitiva correspondientes a los cargos de Rector, director Rural y Coordinador.

**Anexo No. 2:** Plazas en vacante definitiva correspondientes al cargo de docente de aula del nivel de preescolar y básica primaria.

**Anexo No. 3:** Plazas en vacante definitiva correspondientes al cargo de docente de aula del nivel de básica secundaria y media.

**Anexo No. 4:** Plazas en vacante definitiva correspondientes al cargo de docente orientador.

Que, en cumplimiento a las anteriores disposiciones normativas, se hace necesario que la Secretaría de Educación de Ibagué, expida y publique el acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados estableciendo el cronograma, los criterios de inscripción, el procedimiento a seguir y el reporte de vacantes definitivas por establecimiento educativo.

Handwritten signature and initials: *22/10/22*

**RESOLUCIÓN No. 1700 - 002634**  
**(18 de octubre de 2022)**

**“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 019571 del 05 de octubre de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2023”.**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Adopción del Cronograma y Convocatoria.** Adoptar el cronograma general de actividades y convocar a los docentes y directivos docentes estatales del Municipio de Ibagué y demás educadores interesados, que tengan derechos de carrera, al proceso de traslados ordinarios para la vigencia del año 2023, en los términos establecidos en el Decreto Reglamentario Decreto 1075 de 2015 y la Resolución del Ministerio de Educación 019571 del 05 de octubre de 2022, así:

| <b>ACTIVIDAD</b>  | <b>FECHA CALENDARIO</b>                           |
|---|---|
| Revisión y consolidación de las vacantes definitivas, detallando la información pertinente: Localización, institución, sede, cargo directivo docente (rector, director rural coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria o área de conocimiento) o docente orientador, según nivel, ciclo o área de conocimiento, Establecimiento Educativo con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), Escuela Normal Superior, Grupos Étnicos. | Hasta el 07 de octubre de 2022                    |
| Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.  | Hasta el 18 de octubre de 2022                    |
| Publicación en página web de la entidad territorial certificada en educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del Acto Administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.   | Hasta el 21 de octubre de 2022                    |
| Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados, a través de la página web de la correspondiente ETC.   | Desde 24 de octubre al 16 de noviembre de 2022    |
| Adición de vacantes definitivas generadas con corte al 28 de octubre del 2022, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.   | Del 01 al 4 de noviembre de 2022                  |
| Período de Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.   | Del 17 de noviembre al 2 de diciembre de 2022     |
| Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.   | Del 12 al 16 de diciembre de 2022                 |
| Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial.<br>Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.   | Del 19 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023 |
| Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios   | Hasta máximo el 16 de enero de 2023               |

**ARTÍCULO SEGUNDO: APLICACIÓN.** El proceso de traslados ordinarios para el año lectivo 2023, aplica para los Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad, con derechos de carrera, en cualquiera de los dos regímenes del sistema especial de carrera (Decreto 2277 de 1979 o Decreto 1278 de 2002).

440/2  
10/22

**RESOLUCIÓN No. 1700 - 002634**  
**(18 de octubre de 2022)**

**“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 019571 del 05 de octubre de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2023”.**

**ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIÓN PARA LA SOLICITUD DE TRASLADOS.** Para dar trámite a la solicitud de traslados, se requiere que el peticionario cumpla con los siguientes requisitos:

La inscripción y radicación de los documentos se debe realizar únicamente a través del aplicativo implementado por la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, por medio del enlace <http://www.semibaguevibra.com/traslados-ordinarios/>, y que será habilitará del 17 de noviembre al 02 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS PARA INSCRIPCIÓN.** Establecer como criterios para la inscripción de docentes y directivos docentes para el proceso ordinario de traslados del año 2022, los ordenados en el artículo 3º del Decreto 520 de 2010, el artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 de 2015 y los que se señalan a continuación:

1. Ser educador con derechos de carrera, en cualquiera de los dos regímenes del sistema especial de carrera (Decreto 2277 de 1979 o Decreto 1278 de 2002).
2. Acreditar un tiempo mínimo de servicio de dos (2) años de permanencia al 31 de octubre de 2022, en la Institución Educativa en la cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente. (Certificado de tiempo de servicio expedido por la secretaria de educación donde se encuentra vinculado).
3. El docente o directivo docente deberá postularse a vacantes del mismo perfil y nivel académico.
4. No estar incurso el educador en un proceso de acción disciplinaria, penal o fiscal en trámite o haber sido sancionado o condenado por algún tipo de estas acciones durante el año inmediatamente anterior a la fecha de inicio de la inscripción al proceso ordinario de traslados.
5. Cuando se trate de permuta convenida entre educadores, a ninguno de los solicitantes les debe faltar más de cinco (05) años para alcanzar la edad de retiro forzoso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La exactitud y veracidad de la información consignada por el docente al momento de la inscripción, se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento y se encontrará sujeta a revisión por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué. Al momento de realizar la inscripción, los docentes deberán verificar que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el presente artículo. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos enunciados en el presente artículo serán rechazadas de plano y los documentos archivados en la Secretaría de Educación Municipal.

**RESOLUCIÓN No. 1700 - 002634**  
(18 de octubre de 2022)

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 019571 del 05 de octubre de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2023”.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se podrá adicionar información o documentos a las solicitudes ya radicadas, la falta de uno de estos documentos tendrá como resultado la no inclusión dentro del proceso ordinario de traslado.

**ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE DECISIÓN Y PONDERACIÓN.** Hecha la inscripción, la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, procederá a clasificar los docentes inscritos, de acuerdo con los criterios establecidos para la decisión del traslado de docentes y directivos docentes en el proceso ordinario de traslados para el año 2022, ordenados en el artículo 4º del Decreto 520 de 2010 y los que se señalan a continuación:

|   | Criterios   | Requisitos que deben aportar  | Puntaje |        |
|---|---|---|---------|--------|
|   |   |   | Mínimo  | Máximo |
| 1 | Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica, recibidos en el año 2022.  | 1 reconocimiento  | 0       | 10     |
|   |   | Entre 2 y 4 reconocimientos   |         | 20     |
|   |   | 5 o más reconocimientos   |         | 30     |
| 2 | Necesidad de reubicación laboral del docente o Directivo docente por razones de salud de su cónyuge o compañero(a) permanente o hijo (s) dependientes de conformidad con la Ley debidamente comprobado. | Presentar certificación de la entidad médica competente, autorizada por la entidad nominadora.  | 0       | 15     |
| 3 | Ejercer con derechos de carrera el mismo cargo de docente o directivo docente regidos bajo el Decreto 2277 de 1979 al cual aspira a ser trasladado.   | Entre 5 y menos de 10 años  | 0       | 5      |
|   |   | Entre 10 y menos de 15 años   |         | 10     |
|   |   | Entre 15 y menos de 20 años   |         | 15     |
|   |   | Entre 20 y menos de 25 años   |         | 20     |
|   |   | Más de 25 años  |         | 25     |
| 4 | Desempeño laboral del docente   | Para los docentes regidos bajo el Decreto 1278 de 2002 anexar copia de la evaluación de desempeño de la vigencia 2021. En este caso los 10 puntos corresponden al 100%, por tanto, el puntaje se calcula proporcional a la calificación obtenida en la evaluación de desempeño. | 0       | 10     |

440 2  
OK

**RESOLUCIÓN No. 1700 - 002634**  
(18 de octubre de 2022)

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 019571 del 05 de octubre de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2023”.

|                       | Criterios  | Requisitos que deben aportar  | Puntaje  |            |
|-----------------------|--|---|----------|------------|
|                       |  |   | Mínimo   | Máximo     |
| 5                     | Desempeño en el área académica de nombramiento y perfil profesional.   | Anexar asignación académica de los últimos dos (02) años lectivos, certificada y firmada por el rector. (años 2021 – 2022). | 0        | 10         |
| 6                     | solicitudes presentadas por los docentes y directivos docentes, vinculados actualmente a la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué. |   | 0        | 10         |
| <b>TOTAL, PUNTAJE</b> |  |   | <b>0</b> | <b>100</b> |

**ARTICULO SEXTO: CRITERIOS DE DESEMPATE.** En los casos en que existan varias solicitudes de traslados de docentes y directivos docentes para la misma plaza y área de desempeño y con igual puntaje, el empate se dirimirá de la siguiente manera:

- Si se presenta empate entre un docente regido por el Decreto 2277 de 1979 y uno del Decreto 1278 de 2002, se realizará de acuerdo con el orden de inscripción a la convocatoria, teniendo en cuenta fecha, hora, minutos y segundos.
- Educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002, se realizará con base en el puntaje máximo de la última Evaluación de Desempeño (2021).
- Educadores regidos por el Decreto 2277 de 1979, se definirá por el número de años de experiencia como docente de aula o directivo docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS.** Publicar a partir del 12 al 16 de diciembre de 2022, en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, [www.semibague.gov.co](http://www.semibague.gov.co), el listado de los docentes y directivos docentes candidatos a ser trasladados, con la información de la Institución, localización, nivel y especialidad.

**ARTÍCULO OCTAVO: EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.** Emitir los Actos Administrativos de traslado cuando son al interior de la misma entidad territorial e impulsar y tramitar los Convenios Interadministrativos a que haya lugar para efectuar los traslados entre Entidades Territoriales, cuando el docente a trasladarse no pertenezca al municipio de Ibagué.

**RESOLUCIÓN No. 1700 - 002634**  
**(18 de octubre de 2022)**

**“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera del Municipio de Ibagué, de acuerdo con la Resolución No. 019571 del 05 de octubre de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2023”.**


**ARTICULO NOVENO: RECLAMACIONES:** El docente o directivo docente cuenta con tres (03) días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados para allegar la reclamación que desee presentar, la cual deberá radicar en el SAC [http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=42](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=42)

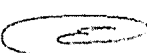
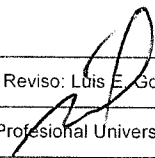
**ARTÍCULO DECIMO.** Por tratarse de un acto administrativo de contenido general no procede recurso alguno.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Ibagué, a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretario de Educación Municipal

|  |  |                                     |  |                                       |
|--|--|-------------------------------------|--|---------------------------------------|
| <br>Proyecto: Edison Oviedo | <br>Reviso: Luis E. Godoy | Reviso: Leonardo León Useche        | Vo.Bo.: Noisy Alexandra Bello                            | Vo.Bo.: Diana Tinel Orjuela           |
| Técnico Operativo  | Profesional Universitario  | Apoyo Jurídico de Planta y Personal | Profesional Especializada Grupo de Talento Humano y S.T. | Directora Administrativa y Financiera |



**ANEXOS RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832**

**ANEXO N° 1**

Plazas en vacante definitiva correspondientes a los cargos de Rector, director Rural y Coordinador.

**Directivos Docentes (Rector y Coordinador):**

| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | CARGO       |
|----|------------------------------------|-------------|
| 1  | San Isidro                         | Rector      |
| 2  | Fernando Villalobos Arango         | Coordinador |

*Handwritten signature*  
19

ANEXOS RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832

ANEXO N° 2

Plazas en vacante definitiva correspondientes al cargo de docente de aula del nivel de preescolar y básica primaria.

Docentes de Aula (Preescolar y Primaria):

| N° | INSTITUCIÓN EDUCATIVA                     | SEDE                    | ÁREA / NIVEL    |
|----|---|-------------------------|-----------------|
| 1  | Diego Fallón                              | Principal               | Preescolar      |
| 2  | José Joaquín Flórez Hernández             | San Francisco Club      | Preescolar      |
| 3  | José Antonio Ricaurte                     | Principal               | Preescolar      |
| 4  | Liceo Nacional                            | Principal               | Preescolar      |
| 5  | INEM                                      | Ancón Pablo Sexto       | Preescolar      |
| 6  | Liceo Nacional                            | Principal               | Básica Primaria |
| 7  | Luis Carlos Galán Sarmiento               | las Delicias            | Básica Primaria |
| 8  | Luis Carlos Galán Sarmiento               | las Delicias            | Básica Primaria |
| 9  | Ambiental Combeima                        | El Secreto              | Básica Primaria |
| 10 | Ambiental Combeima                        | El Retiro               | Básica Primaria |
| 11 | Liceo Nacional                            | principal               | Básica Primaria |
| 12 | Santa Teresa de Jesús                     | principal               | Básica Primaria |
| 13 | Santa Teresa de Jesús                     | principal               | Básica Primaria |
| 14 | Darío Echandía Olaya                      | principal               | Básica Primaria |
| 15 | Darío Echandía Olaya                      | principal               | Básica Primaria |
| 16 | Exalumnas de la Presentación              | principal               | Básica Primaria |
| 17 | Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio | Belén                   | Básica Primaria |
| 18 | Diego Fallón                              | principal               | Básica Primaria |
| 19 | Ciudad de Ibagué                          | principal               | Básica Primaria |
| 20 | Técnica Agropecuaria Mariano Melendro     | principal               | Básica Primaria |
| 21 | Nelsy García Ocampo                       | General Santander       | Básica Primaria |
| 22 | San Isidro                                | Jaime Rooke             | Básica Primaria |
| 23 | Guillermo Angulo Gómez                    | Andrés López de Galarza | Básica Primaria |
| 24 | San Pedro Alejandrino                     | principal               | Básica Primaria |
| 25 | Antonio Nariño                            | principal               | Básica Primaria |
| 26 | Alfonso Palacio Rudas                     | Nuevo Combeima          | Básica Primaria |
| 27 | San Francisco                             | Cataima                 | Básica Primaria |
| 28 | San Francisco                             | Cataima                 | Básica Primaria |
| 29 | José Joaquín Flórez Hernández             | San Martín              | Básica Primaria |
| 30 | Nelsy García Ocampo                       | General Santander       | Básica Primaria |
| 31 | Raíces del Futuro                         | Principal               | Básica Primaria |
| 32 | José Joaquín Flórez Hernández             | San Martín              | Básica Primaria |
| 33 | San Francisco                             | El Tejar                | Básica Primaria |
| 34 | San Francisco                             | Cural la Tigra          | Básica Primaria |

407  
er

ANEXOS RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832

ANEXO N° 3

Plazas en vacante definitiva correspondientes al cargo de docente de aula del nivel de básica secundaria y media.

Docentes de Aula (Secundaria):

| N° | INSTITUCIÓN EDUCATIVA                     | SEDE           | ÁREA / NIVEL                             |
|----|---|----------------|--|
| 1  | Normal Superior                           | Principal      | Humanidades                              |
| 2  | Tapias                                    | Peñaranda Alta | Humanidades                              |
| 3  | San Francisco                             | San Simón      | Humanidades                              |
| 4  | José Celestino Mutis                      | Principal      | Humanidades                              |
| 5  | José Celestino Mutis                      | Principal      | Humanidades                              |
| 6  | San Luis Gonzaga                          | Principal      | Humanidades                              |
| 7  | San Pedro Alejandrino                     | Principal      | Ingles                                   |
| 8  | José Joaquín Flórez Hernández             | Principal      | Ingles                                   |
| 9  | Santa Teresa de Jesús                     | Principal      | Ingles                                   |
| 10 | San Juan de la China                      | Principal      | Ingles                                   |
| 11 | Maximiliano Neira Lamus                   | Principal      | Ingles                                   |
| 12 | Raíces del Futuro                         | principal      | Sociales                                 |
| 13 | San Francisco                             | Cataima        | Sociales                                 |
| 14 | Técnica Agropecuaria Mariano Melendro     | principal      | Sociales                                 |
| 15 | San Juan de la China                      | principal      | Sociales                                 |
| 16 | Técnica Agropecuaria Mariano Melendro     | principal      | Sociales                                 |
| 17 | Niño Jesús de Praga                       | principal      | Sociales                                 |
| 18 | Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio | principal      | Sociales                                 |
| 19 | Ciudad de Ibagué                          | principal      | Sociales                                 |
| 20 | Alfonso Palacio Rudas                     | principal      | Matemáticas                              |
| 21 | Francisco de Paula Santander              | principal      | Matemáticas                              |
| 22 | José Joaquín Flórez Hernández             | Principal      | Matemáticas                              |
| 23 | San Juan de la China                      | Principal      | Educación Física                         |
| 24 | Simón Bolívar                             | Principal      | Educación Física                         |
| 25 | Ciudad Luz                                | Principal      | Educación Física                         |
| 26 | Juan Lozano y Lozano                      | Principal      | Educación Física                         |
| 27 | Simón Bolívar                             | Principal      | Tecnología e Informática                 |
| 28 | La Sagrada Familia                        | Principal      | Tecnología e Informática                 |
| 29 | Fe y Alegría                              | Principal      | Tecnología e Informática                 |
| 30 | Francisco de Paula Santander              | Chembe         | Ciencias Naturales y Educación Ambiental |
| 31 | Carlos Lleras Restrepo                    | Principal      | Educación Artística - Música             |
| 32 | Maximiliano Neira Lamus                   | principal      | Educación Artística - Artes Plásticas    |



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



## ANEXOS RESOLUCIÓN No. 1700 - 001832

### ANEXO N° 4

Plazas en vacante definitiva correspondientes al cargo de docente orientador.

#### Docentes Orientadores:

| N° | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE      |
|----|-----------------------|-----------|
| 1  | San Francisco         | Principal |
| 2  | San Juan de la China  | Principal |



Handwritten signature and date: 12/07/08